

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día seis del mes de febrero del año dos mil quince, presentes en la sala de juntas "Compromiso por México" de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc; los miembros del Comité de Información integrado por el Licenciado Carlos Antonio Quijada Arias en su carácter de Presidente, Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Licenciada Norma Hernández Carmona en Representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Corett del año dos mil quince.

**Desarrollo de la Sesión**

En uso de la voz el Presidente del Comité, informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil quince, del H. Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo; y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

**ACUERDO No. CI/E/02/01/15.**

*El H. Comité de Información toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil quince, de este Honorable Comité.*

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la Solicitud con número de folio 1507500014714 en la que se pide lo siguiente: "1.- El 27 de octubre de 1975, la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra realizó contrato de compra venta en la que se reservó la propiedad, hasta en tanto no se cubriera el precio estipulado, del lote 26, ejido LOS FRESNOS, en la zona identificada con el número 3, manzana 47, con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, en el municipio de Tepic, Nayarit; por lo que, SOLICITO: A) COPIAS SIMPLES del oficio de la Dirección General de la CORETT por medio del cual cancela la reserva de propiedad a favor dicha COMISIÓN, y; b) COPIAS SIMPLES de la escritura íntegra debidamente protocolizada, por medio de la cual, la CORETT traslada la propiedad, SIN RESERVA DE DOMINIO, del lote de terreno urbano ubicado en el ejido LOS FRESNOS, en la zona identificada con el número tres de la manzana 47, lote 26, con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, en el municipio de Tepic, Nayarit. Para el caso de que alguna información que estoy solicitando se considere como reservada o confidencial, me remito al expediente 1036/06, del comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán, con el fin de que se realicen las acciones de conformidad con dicho PRECEDENTE. Solicito que las copias que solicito, me sean entregadas en la unidad de enlace en la ciudad de Tepic, Nayarit." (sic). Solicitud que fue enviada al Titular de la Delegación en el Estado de Nayarit para su atención, mediante oficio 1.8.18.4/015/2015 con el cual respondió lo siguiente: "En atención a la pregunta número 1, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el artículo 70 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicho expediente es confidencial ya que tiene datos personales de una persona física identificada e identificable como lo establece la fracción II del artículo 3, de la Ley y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal."

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

**ACUERDO No. CI/E/02/02/15.**

El H. Comité de Información, una vez analizada la solicitud de información y la respuesta emitida a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por unanimidad de votos, REVOCA la clasificación de la información solicitada como CONFIDENCIAL, por lo que instruye a la Unidad de Enlace para que haga del conocimiento el presente acuerdo al Titular de la Delegación de este Organismo en el Estado de Nayarit y para que informe a dicha Unidad el número de fojas que conforman los documentos solicitados consistentes en el "oficio de la Dirección General de la CORETT por medio del cual cancela la reserva de propiedad a favor dicha Comisión" y de la "escritura íntegra debidamente protocolizada, por medio de la cual, la CORETT traslada la propiedad, sin reserva de dominio, del lote de terreno urbano ubicado en el Ejido Los Fresnos, en la zona identificada con el número tres de la manzana 47, lote 26", para informarle al solicitante y previo pagos de los derechos de reproducción, realice una versión pública de los mismos, testando los datos personales que se encuentren contenidos en los documentos solicitados, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley de la materia y los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y haga entrega al solicitante de una copia de la presente resolución y posteriormente la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la Solicitud con número de folio 1507500014814 en la que se pide lo siguiente: "1.- COPIAS SIMPLES de la contratación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, folio 9405, sobre el lote de terreno urbano ubicado en el ejido LOS FRESNOS, del municipio de Tepic, Nayarit, en la zona identificada con el número tres, manzana 47, lote 6, con una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Dicha



**CORETT**

COMISIÓN PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE LA  
TENENCIA DE LA TIERRA

Comité de  
Información

contratación tiene como antecedente el decreto del 27 de agosto de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación del mismo mes y año, en el que se expropió el ejido LOS FRESNOS a favor de CORETT. 2.- COPIAS SIMPLÉS de la escritura que fue suscrita por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Dicha escritura ampara la propiedad sobre el lote de terreno urbano ubicado en el ejido LOSFRESNOS, del municipio de Tepic, Nayarit, en la zona identificada con el número tres, manzana 47, lote 6, con una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Para el caso de que se alguna información que estoy solicitando se considere como reservada o confidencial, me remito al expediente 1036/06, del comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán, con el fin de que se realicen las acciones de conformidad con dicho PRECEDENTE. Solicito que las copias me sean entregadas en la unidad de enlace en la ciudad de Tepic, Nayarit." (sic). Solicitud que fue enviada al Titular de la Delegación en el Estado de Nayarit para su atención, mediante oficio 1.8.18.4/016/2015 con el cual respondió lo siguiente: "Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva del expediente solicitado, se pudo constatar que el mismo no se encuentran en los archivos de esta delegación, como se acredita con el acta administrativa correspondiente que se adjunta al presente, motivo por el cual es INEXISTENTE de conformidad con lo establecido el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Por lo que hace a la pregunta número 2, respecto a la entrega de la escritura, no omito manifestarle que este Organismo de acuerdo a la normatividad aplicable en la fecha en la que se efectuó la regularización del lote de terreno que se menciona en el párrafo que antecede, no nos obligaba a la conservación de una copia de las escrituras que se entregaban."

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

**ACUERDO No. CI/E/03/02/15.**

El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 Fracción V, de su Reglamento, por mayoría de votos, CONFIRMA, la respuesta emitida por el Titular de la Delegación en el Estado de Nayarit, quien declara como INEXISTENTE la información, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace, para que haga del conocimiento del solicitante, copia de la presente resolución y posteriormente la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

Una vez desahogados los puntos de la convocatoria y no habiendo más temas a tratar en esta Sesión se procede al:

**CIERRE DE ACTA**

En uso de la palabra el Presidente del Comité, declara que una vez desahogados los puntos de la convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos del día seis de febrero del año dos mil quince, da por finalizada la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CORETT**

  
**Lic. Carlos Antonio Quijada Arias**  
Presidente del Comité de Información

  
**Lic. Daniel Alcántara Cante**  
Secretario Técnico Suplente del Comité de Información

  
**Lic. Norma Hernández Carmona**  
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett